

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION  
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION (01)

Partida	:	07
Capitulo	:	06
Programa	:	01

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>426.221.484</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.644.020
	02	Del Gobierno Central		20.644.020
	001	Secretaría y Administración General de Economía (Programa 05)		1.941.492
	002	De la Subsecretaría de Agricultura (Fomento)		5.254.008
	005	De la Subsecretaría de Agricultura (Seguro Agrícola)		2.163.000
	008	Préstamo K.F.W.		11.285.520
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		80.230.278
	02	Dividendos		42.221.100
	03	Intereses		33.136.495
	99	Otras Rentas de la Propiedad		4.872.683
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		3.162.306
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10.506
	99	Otros		3.151.800
09		APORTE FISCAL		6.077.650
	01	Libre		6.077.650
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		5.307.260
	99	Otros Activos no Financieros		5.307.260
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		254.770.620
	01	Venta de Títulos y Valores		254.770.620
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		55.929.000
	04	De Fomento		55.929.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		100.350
		<b>GASTOS</b>		<b>426.221.484</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	7.681.621
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	5.728.590
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		310.276
	01	Prestaciones Previsionales		310.276
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.442.060
	01	Al Sector Privado		30.624.760
	002	Organismos Internacionales		7.880
	003	Becas		525.300
	005	Otras		1.061
	087	Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua LTDA.		559.837
	090	Programas de Fomento	04	16.287.870
	095	Fomento Productivo Agropecuario	05	5.254.008
	096	Promoción Inversiones Tecnológicas y Regionales	06	7.090.438
	099	Programa Cooperación Sueca		625.210
	101	Programa Patrimonio Cultural Valparaiso		273.156
	02	Al Gobierno Central		23.842.775
	001	SERCOTEC	07	7.503.557
	009	Comité INNOVA CHILE		15.206.218
	010	Chile Emprende		1.133.000
	03	A Otras Entidades Públicas		3.974.525

	067	Centro Nacional de la Productividad y Calidad		25.597
	068	Aplicación Fondo Cobertura de Riesgos	08	10.611
	069	Subvención Primas Seguro Agrícola	09	2.163.000
	070	Comité Producción Limpia		113.815
	392	Fondo Innovación Tecnológica BIO-BIO		288.374
	395	Comité Proindustria		10
	397	Comité Sistema Empresas (SEP)	10	1.373.118
25		INTEGROS AL FISCO		3.596.307
	99	Otros Integros al Fisco		3.596.307
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		685.082
	03	Vehículos		64.034
	04	Mobiliario y Otros		73.542
	06	Equipos Informáticos		66.950
	07	Programas Informáticos		274.556
	99	Otros Activos no Financieros	11	206.000
30		ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS		224.532.704
	01	Compra de Títulos y Valores	08,12	224.532.704
31		INICIATIVAS DE INVERSION		443.261
	02	Proyectos		443.261
32		PRESTAMOS	13	117.973.110
	04	De Fomento		117.973.110
	001	Estudios Pre y Postgrado		26.895.360
	002	Refinanciamiento Créditos PYMES		69.834.000
	003	Fondos y Sociedades de Inversión	14	21.243.750
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.697.884
	01	Al Sector Privado		6.697.884
	004	Fundación Chile	15	1.180.071
	005	Empresa Nacional del Carbón S.A.	16	5.517.813
34		SERVICIO DE LA DEUDA		30.249
	02	Amortización Deuda Externa		28.619
	04	Intereses Deuda Externa		1.620
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		100.340

**Glosas :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos 59
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 394  
(No incluye vigilantes privados ni dotación del Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad, Comité Producción Limpia, Comité Seguro Agrícola, Comité Proindustria, Comité Sistema Empresas, Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío, Comité Fondo de Cooperación Sueco).
- b) Horas extraordinarias año  
- Miles de \$ 24.845
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional  
- Miles de \$ 127.926
- d) Convenios con personas naturales  
- Miles de \$ 149.247  
Con cargo a estos recursos se podrá contratar, bajo la modalidad de

honorarios, a profesionales abogados para prestar asesoría jurídica y defensa judicial en las Direcciones Regionales, en todos aquellos casos que les encomiende el Director Regional correspondiente.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 8  
- Miles de \$ 24.350

f) Recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco: \$ 50.470  
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad: \$264.254  
Comité Producción Limpia: \$341.538  
Comité Fondo innovación Tecnológica Bío-Bío: \$163.785  
Comité Proindustria: \$ 41.200

03 Incluye :

Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575

- Miles de \$ 56.650

Incluye recursos para financiar el gasto que demanda el almuerzo que la Corporación proporciona conforme al artículo 17 del DFL N°211/60.

Incluye recursos para los Comités CORFO que se indican, con los siguientes montos:

Comité Fondo de Cooperación Sueco: \$ 51.500 miles  
Comité Centro Nacional de la Productividad y la Calidad: \$ 50.655 miles

Comité Producción Limpia: \$142.862 miles

Comité Fondo Innovación Tecnológica Bío-Bío: \$77.765 miles

Comité Proindustria: \$ 4.120 miles

04 Con cargo a esta asignación se podrán transferir recursos a entidades públicas o privadas, denominadas agentes operadores intermediarios, para el cofinanciamiento de estos programas y proyectos, su evaluación, seguimiento o supervisión y administración. Todo nuevo agente intermediario deberá ser seleccionado mediante concurso público y deberá cumplir con los requisitos generales y objetivos que establezca el Consejo de la Corporación. Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$8.143.935 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.

Para la aplicación de estos recursos se deberán tener en cuenta las proposiciones que formule la instancia única de coordinación en fomento productivo y capacitación de cada región, a través del intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por el Intendente a las instituciones nacionales de fomento productivo y capacitación, con copia a los Ministros de Interior y Economía, a más tardar en el mes de enero del año 2006.

05 Con cargo a esta asignación se podrán destinar recursos a programas de fomento, también a través de las entidades indicadas en la glosa 04.

Se podrá comprometer además, un mayor monto de hasta \$2.627.004 miles por sobre el gasto autorizado en esta asignación.

Para la aplicación de estos recursos se deberán tener en cuenta las proposiciones que formule la instancia única de coordinación en fomento productivo y capacitación de cada región, a través del intendente respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por el Intendente a las instituciones nacionales de fomento productivo y capacitación, con copia a los Ministros de Interior y Economía, a más tardar en el mes de enero del año 2006.

06 Para la aplicación de estos recursos se deberán tener en cuenta las proposiciones que formule la instancia única de coordinación respectivo, pudiendo estar referidas a criterios de elegibilidad, localización u otros. Estas proposiciones serán remitidas por el Intendente a las instituciones nacionales

- s de fomento productivo y capacitación, con copia a los Ministros de Interior y Economía, a más tardar en el mes de enero del año 2006.
- Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$263.680 miles para Gastos de Personal que preste servicios en programas financiados con estos recursos y de \$1.904.470 miles para Bienes y Servicios de Consumo.
- 07 CORFO suscribirá con SERCOTEC, un Convenio de Gestión que incluya objetivos y cobertura del Programa, así como metas cualitativas y cuantitativas para el año 2006, las que deberán establecerse en términos semestrales.
- 08 Con cargo al Fondo Cobertura de Riesgos, a que se refiere el D.H. N°793 de 2004, CORFO podrá contraer obligaciones indirectas, especialmente coberturas y subsidios contingentes, hasta por el equivalente a diez veces el monto del Fondo. Además, podrá financiar gastos y consultorías, relacionados con la evaluación de riesgo y el seguimiento de las operaciones. El Fondo se incrementará con el producto de las inversiones, las comisiones que se perciban y las recuperaciones que se obtengan.
- 09 Con cargo a esta asignación se podrá destinar un máximo de \$202.125 miles para Gasto de Personal y de \$60.152 miles para gasto de Bienes y Servicios.
- 10 Incluye: \$668.103 miles "Gasto en Personal", \$236.385 miles "Bienes y Servicios de Consumo", \$10 miles "Prestaciones de Seguridad Social", \$5.150 miles "Requisitos de Inversión para Funcionamiento", \$10.300 miles "Inversión en Informática", y \$453.170 miles "Gastos de Normalización de Empresas y Activos".
- En caso que los recursos se empleen para la contratación de estudios y asesorías jurídicas, la contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras deberá llevarse a cabo previa licitación pública, sin perjuicio de que, respecto de actuaciones en juicio, de necesidad de especialistas y en casos de urgencia, calificadas mediante resolución fundada, pueda recurrirse a la licitación privada o trato directo, según sea el caso.
- 11 Corresponde a gastos de administración de empresas y activos.
- 12 irir a bancos, las carteras de préstamos de educación superior de pregrado, correspondientes a programa piloto auspiciado por el Ministro de Educación, CORFO podrá adquirir de Educación.
- 13 Con cargo a esta asignación, CORFO podrá comprometer además un mayor monto de hasta \$58.986.555 miles por sobre el monto autorizado en este ítem.
- 14 Con cargo a esta asignación, se podrán otorgar préstamos a fondos de inversión creados al amparo de las Leyes N°18.815 y N°18.567 y sus modificaciones, condicionados a que se destinen a capital de riesgo, entendiéndose como tal el financiamiento de PYMES y de empresas de base tecnológica, vía aportes de capital o préstamos.
- Asimismo, con cargo a esta asignación se podrá transferir recursos a la Fundación Chile debidamente garantizados destinados a la inversión en empresas en regiones distintas a la Región Metropolitana de Santiago, y en empresas de alta tecnología. La participación directa o indirecta de la Fundación en dichas empresas no podrá ser superior al 50% del capital social.
- Se hace extensivo a los recursos transferidos por CORFO a la Fundación Chile con cargo a esta asignación, los que se desembolsarán bajo la forma de créditos debidamente garantizados, el beneficio previsto en el número 13 del artículo 24 del D.L. N° 3.475, de 1980.
- 15 Aporte a Fundación Chile por convenio de desempeño para creación y mantención de capacidades tecnológicas en sectores de recursos naturales e incubación de negocios tecnológicos.
- 16 cubrir posibles déficits operacionales, incluidos hasta \$2.536.890 miles para CARVILE S.A. suma que sólo podrá incrementarse mediante autorización expresa otorgada por ley.
- Con cargo a esta asignación se podrá destinar la suma de \$4.817.104 miles para pagos de indemnizaciones, cantidad que podrá incrementarse sin sujeción a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 4° de esta ley.